



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

RECTORADO

Teléfono: (81 - 73) 28-5182 - (81 - 73) 28-5251 anexo 2029
Apto. Postal 295 <http://www.unp.edu.pe>
Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores - Castilla
PIURA - PERU



CONVENIO DE INCORPORACION A LA RED IBEROAMERICANA DE ENFERMERIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

El Rector da la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante U.N.C.P.B.A., Cr. ROBERTO M. TASSARA, con DNI. 5.394.959, como representante de ésta, en virtud de los estatutos de dicha universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, en adelante UNP, el Doctor CESAR REYES PEÑA, con DNI 02653616, como representante de ésta, según establecen los estatutos de la UNP, a partir de octubre 2014, con domicilio legal en Urbanización Miraflores. Campus Universitario s/n Castilla, Piura, Perú.

EXPONEN

1. Que las entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que las entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito de la salud en general y de la Enfermería de su región en particular, a través del establecimiento de programas académicos, de investigación y extensión.
3. Que tal como lo expresa la cláusula séptima del convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería, las nuevas Instituciones que deseen adherirse a la Red, podrán hacerlo a través de la firmar de un convenio con la Escuela Superior de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, institución coordinadora,

Y que, con este fin, las instituciones deciden suscribir un convenio para la incorporación a la "Red Iberoamericana de Enfermería", de la UNP, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Finalidad del acuerdo

La U.N.C.P.B.A. y la UNP, acuerdan la incorporación de esta última a la Red Iberoamericana de Enfermería, tal como lo expresa el convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería (Anexo I), en su Cláusula Séptima. Nuevos Socios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA RECTORADO

Teléfono: (51 - 73) 28-5182 - (51 - 73) 28-5251 anexo 2029
Apto. Postal 295 <http://www.unp.edu.pe>
Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores - Castilla
PIURA - PERU



Segunda. Derechos y Deberes de la Universidad a Incorporarse.

La UNP acepta sin condicionamientos ni reservas la totalidad de las cláusulas contenidas en el convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería (Anexo I), los cuales a partir de la rúbrica del presente convenio, tendrán total vigencia y validez, al mismo nivel de las Universidades que ya forman parte de la misma.

Tercera. Representantes en la Red.

Por la UNP el miembro representativo será, la Mg. ANA CONSUELO MONCADA DE LA TORRE.

El representante se pondrá en contacto regularmente, con los colegas representantes de las demás instituciones participantes de la Red, con el fin de apoyar el desarrollo de la misma.


Cuarta. Condiciones financieras.

No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.

En prueba de conformidad y aceptación, firman 4 ejemplares en castellano, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 2 ejemplar en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Nacional del Centro de la Pcia
de Bs. As.

Universidad Nacional de Piura


Dr. Roberto M. Tassara
Rector




Dr. Cesar Reyes Peña
Rector

Piura, Perú, a los 16 días del mes setiembre de 2015.

Tandil, Buenos Aires, Argentina a 13 días de OCTUBRE de 2015.